



CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL045/2014.....

Lic. Rodrigo Paz Pereira

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de la Ciudad de Tarija reconoce a quienes desarrollan la industria, generando fuentes de trabajo, estabilidad laboral, cooperando el crecimiento económico de toda la ciudad, ejemplo de este emprendimiento es FABOCE fabrica que tiene una permanencia de 22 años, de loable trabajo en favor en la industria, otorgando un producto de primera calidad en favor de la construcción.

Que, el Concejo Municipal reconoce el esfuerzo de quienes aportan a la economía, sobre todo con producción Tarijeña, por lo que el Concejo Municipal otorga un merecido reconocimiento a la Fabrica Boliviana de Cerámica FABOCE

POR TANTO:

El Concejo Municipal Deliberante de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las Leyes en vigencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-Declarar **"INSTITUCIÓN MERITORIA "**de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado al:

"FABOCE"

FABRICA BOLIVIANA DE CERAMICA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar al Honorable Alcalde Municipal Lic. Oscar Montes Barzón y al Presidente del Honorable Concejo Municipal Lic. Rodrigo Paz Pereira, la entrega de copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal y la respectiva plaqueta recordatoria, con las formalidades de estilo.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil catorce.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Rodrigo Paz Pereira

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

ES CONFORME:

Dra. Delia García Oblitas
CONCEJAL SECRETARIA

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza de esta Provincia. Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los 29 días del mes de agosto del año dos mil catorce.

Lic. Oscar Montes Barzón

ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA